

ACUERDO N.º 318 DE 2021

Por el cual se modifica el párrafo 2 del artículo 62 y el artículo 63 del Reglamento General de Posgrados de la Universidad Industrial de Santander.

[Acuerdo Consejo Académico n.º 318](#)



VIGILADA MINEDUCACIÓN

Convocatoria

Especialización en Anestesiología y Reanimación 2020

Universidad Industrial de Santander



VIGILADA MINEDUCACIÓN

La Universidad Industrial de Santander, en cumplimiento de su misión y de sus objetivos reanuda la convocatoria de 2020 para ingresar en 2021 a la especialización en Anestesiología y Reanimación (Acuerdo del Consejo Académico #318 del 5 de octubre/2021). Sede del programa: Bucaramanga-Santander

PROGRAMA	CUPOS	DURACIÓN (AÑOS)	CÓDIGO SNIES
Especialización Anestesiología y Reanimación	4	3	716

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios puede ser consultado en la Coordinación del programa respectivo

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA:

Todo aspirante a un Programa de Especialización Médico-Quirúrgica debe realizar el proceso de inscripción en línea

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- Hoja de vida, en formato establecido institucionalmente para ello (Anexo 1, según Acuerdo 075 de 2013), adjuntando los certificados y las fotocopias de documentos que corroboren lo descrito en ella.
- Copia del documento de identidad vigente en Colombia o pasaporte vigente en el caso de extranjeros.

- Foto reciente tipo documento pegada en formato de hoja de vida.
- Copia del diploma o del acta de grado de pregrado exigido por el programa, expedido por una institución de educación superior reconocida en Colombia. Si el aspirante posee título de una universidad del extranjero, éste debe estar debidamente apostillado y traducido al español, si está en otra lengua, y convalidado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según las normas vigentes establecidas por éste.
- Certificado de las calificaciones obtenidas durante el pregrado en Medicina, con la mención del promedio ponderado y la inclusión de información sobre el año de internado. Si este documento está expedido en otra lengua, debe estar debidamente traducido al español. No es necesario suministrar este documento en el caso de egresados graduados con título de pregrado obtenido en la Universidad Industrial de Santander.
- La certificación del nivel de lengua extranjera debe ser equivalente o superior al nivel A1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, según prueba estandarizada realizada u homologada por el Instituto de Lenguas de la UIS. En caso de poseer certificado de suficiencia en inglés (TOEFL, IELTS, MET-Michigan, FCE), Francés (DELF, DALF) o Portugués (CELPE-BRAS) se debe enviar la solicitud de homologación al correo ilenguas.pruebas@uis.edu.co o a ilenguas2@uis.edu.co; sólo se homologaran los certificados en los que se demuestre suficiencia en el idioma extranjero, mínimo nivel A1 en las competencias oral, lectura y expresiones oral y escrita. Información adicional en <https://www.uis.edu.co/webUIS/es/institutoLenguas/lenguaExtranjeraPregrado.html>. La certificación de lengua extranjera no se exigirá a aquellos aspirantes hablantes nativos de una lengua extranjera o a aquellos que hayan obtenido el título de grado universitario en una lengua extranjera, según la descripción de tales estudios en los documentos correspondientes.
- Recibo de pago de la inscripción por valor de (0,5 SMMLV), consultar en la siguiente página <http://www.uis.edu.co> mediante las siguientes rutas: Para pago en línea: Trámites y servicios - Venta de servicios – Registro - Servicios (pago inscripción especialidades médico-quirúrgicas). Para inscripción: Admisiones – Posgrados - Proceso de inscripción - Inscripción en línea.

PARA ASIGNACION DEL PUNTAJE DE LA HOJA DE VIDA, SE TIENE EN CUENTA:

- La experiencia laboral o investigativa en el área del programa, la cual solo es válida para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud a partir de la inscripción para adelantar el servicio social obligatorio o la obtención de la tarjeta profesional (Decreto 616 de 2021). La experiencia laboral debe ser certificada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de personal o de Talento Humano de la entidad donde ha laborado. Para que esta documentación pueda ser tenida en cuenta, debe contener las fechas que permitan calcular el tiempo calendario de cada experiencia. Si dos o más documentos certifican fechas de vinculación superpuestas, se tendrá en cuenta la suma de tiempo calendario e independientemente del tiempo de vinculación (ejemplo, un certificado de 1 de enero a 31 de marzo de 2019 junto con otro de 1 de febrero a 31 de diciembre de 2019 constarán como 12 meses de experiencia, y no como 14 meses, como podría colegirse de sumar el tiempo independiente cada certificado). Tampoco son considerables para probar experiencia profesional los contratos que se firman para ejecutar una actividad ya que éstos constituyen una promesa y no evidencia de un hecho cumplido.
- El Certificado de lengua extranjera, expedido por el Instituto de Lenguas de la UIS, tal como se explica previamente.
- Las distinciones o premios por el desempeño académico. Las distinciones no académicas no serán tenidas en cuenta.
- El promedio ponderado en pregrado incluido año de internado.
- Las publicaciones efectivas que muestre que el aspirante es autor. El soporte debe permitir identificar el nombre de la publicación y el año en que se realizó. Las memorias de congresos no son consideradas publicaciones por si mismas. Es válida la carta de aceptación del editor de la revista que publicará un artículo, siempre y cuando su fecha sea previa a la de cierre de esta convocatoria y permita validar la autoría del aspirante.
- Las constancias de participación con ponencias en congresos. No se tendrá en cuenta tan solo la participación en cursos o congresos en calidad de asistente o conferencista. Favor abstenerse de anexar estas certificaciones.

NOTAS

- Al inscribirse al proceso de selección, los aspirantes deben escanear y adjuntar las certificaciones de los aspectos considerados anteriormente, para que los puntos sean efectivos en la valoración de la hoja de vida.
- Cualquier aspirante que no apruebe el examen de conocimientos, no continuará en el proceso de selección.
- A la entrevista personal y a la prueba psicotécnica clasificarán hasta tres aspirantes por cada cupo previsto para la especialidad a la que se aspira, entre quienes hayan obtenido los mejores puntajes producto de la suma de los resultados de la evaluación de la hoja de vida y del examen de conocimientos.
- Los documentos presentados no se devolverán al aspirante.
- Los pagos de la inscripción y la prueba psicotécnica no son reembolsables.
- La omisión de cualquiera de los requisitos citados anula la inscripción.

REQUISITO ADICIONAL PARA LA MATRÍCULA

Aquellos aspirantes que sean admitidos deben cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 154 del Reglamento General de Posgrados, el cual fue adicionado así: Los admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas, deberán presentar todos los documentos con los cuales acrediten, conforme con la legislación vigente, el cumplimiento de los requisitos para ejercer la profesión de la medicina en el territorio nacional. En el evento en que, vencido el plazo para efectuar la matrícula académica, el admitido no acredite con los documentos idóneos el requisito a que se refiere el presente literal, ése cupo será reasignado al aspirante que haya obtenido el segundo mayor puntaje (Acuerdo No. 186 de agosto 28 de 2015).

MAYORES INFORMES

Dirección Escuela de Medicina

Facultad de Salud

Carrera 32 N° 29-31 - 4° Piso

Universidad Industrial de Santander

Teléfonos: 6343496- 6344000 ext. 3213 ó 3148.

Correo electrónico: egremed@uis.edu.co o escmed@uis.edu.co

Más información puede consultarse en la página web de la institución ingresando a:

<http://www.uis.edu.co/webUIS/es/programasAcademicos/programasPosgrado.html>



Universidad
Industrial de
Santander



VIGILADA MINEDUCACIÓN